



ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA PARA EL PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, EDUSI “PERCHEL LAGUNILLAS” (OT9. OE 9.8.2 -Línea 3)

PUESTO: TÉCNICO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA

1.- LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI
44582445G
33360330A
25086476P
25572227E

2.- LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	CAUSAS
74855151H	2
45656174R	2
44589508Y	2
05658465M	2
25065015Y	2
25662049Y	2
25342815N	2
25713381W	2
74934140W	2 Y 1
24874625X	2
24839259H	2
25331928G	2
47393433R	2
77353899T	2
38149764D	2 Y 1
75125368P	2
74863717M	2 Y 1
25334036L	2
25072440W	2
31862688Y	2 Y 1
75221555D	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
1	No acredita haber completado <u>estudios</u> conducentes a la obtención de un título oficial <u>universitario</u>
2	No acredita poseer una <u>experiencia mínima de dos años</u> (730 días cotizados a la Seguridad Social) en el desempeño de las funciones establecidas en las bases en proyectos de formación y empleo con colectivos vulnerables y/o riesgo de exclusión social en cualquier <u>Administración Pública</u> u <u>Organismo Autónomo</u> dependiente de éstas



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

imfe

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

una manera de hacer
europa



Unión Europea

Los aspirantes relacionados en la lista de excluidos, en la que se hace expresa mención de las causas de exclusión, dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, para subsanación de solicitud.

La subsanación está referida única y exclusivamente a los candidatos excluidos y a las respectivas causas de exclusión, no siendo admisibles nuevas solicitudes ni documentación que no esté relacionada con las referidas causas de exclusión.

El plazo para subsanación se concede para acreditar que los requisitos exigidos se cumplían en el momento de presentación de la solicitud, no para acreditar su cumplimiento posterior.

Málaga, 20 de Julio de 2017
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Francisco Río Oliva